

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2021-00115-00**

Con fundamento en los documentos que anteceden, se ACEPTE la cesión de los derechos de crédito que BANCOLOMBIA S.A., hace a favor del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, cuyo vocero es la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

En consecuencia, se tiene al **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA**, como cesionario de los derechos que le correspondían a BANCOLOMBIA S.A., dentro del presente asunto, incluyendo la garantía que la respalda.

Se ratifica la personería reconocida a la persona jurídica que actúa como apoderada de la parte actora, y quien en su nombre viene obrando como tal, atendiendo lo indicado sobre el particular en el escrito de cesión.

De otra parte, toda vez que la liquidación de costas practicada en secretaría se ajusta a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

Por secretaría remítase el proceso a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo, pues este despacho perdió competencia para seguir conociendo del mismo.

De otra parte, se tiene por incorporada al proceso la liquidación del crédito adosada por la parte actora, cuyo traslado y aprobación se surtirá ante el Juzgado de ejecución respectivo

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 40 del 30-mar-2023*